



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	Emperatriz Díaz Rozo
Demandados:	Herederos de Marco Aurelio Díaz Rozo (Q.E.P.D.)
Radicación:	2018-00273
Asunto:	Poder y solicitud de oficiar
Decisión:	Reconoce personería

El nuevo apoderado del demandado ROGER AURELIO DÍAZ DÍAZ solicita le sea reconocida personería para actuar en el proceso y que se oficie a diferentes entidades que no dieron respuesta a los derechos de petición por él elevados; en consecuencia se dispone:

**PRIMERO.** RECONOCER personería para actuar a la abogada AMANDA SABOGAL GÓMEZ como apoderada del demandado ROGER AURELIO DÍAZ DÍAZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**SEGUNDO.** INFORMAR a la profesional que sobre la procedencia de los oficios solicitados se resolverá en la audiencia inicial que se encuentra programada para el próximo martes 09 de noviembre de 2021, en la etapa procesal correspondiente.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art. 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 8 de noviembre de 2021, se  
notifica esta providencia en el ESTADO No. 85  
Secretaría: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA